

MENDOZA, 30 MAR 2017

VISTO:

La NOTA CUDAP-CUY N° 38047/16 caratulada: "Prof. Arturo Tascheret. Secretario Académico. FAD. Solicita informe sobre la cátedra "Viola". Lic. en Viola. Motiva el pedido informes de TRACES y SAPOE."

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3, la Directora de Carreras Musicales eleva un informe a Secretaría Académica respecto a distintas irregularidades académicas del Prof. Héctor F. GIUNTA, como Profesor Titular de la cátedra de "Viola". En él destaca numerosas inasistencias, falta de presentación de programas anuales, la no concurrencia de citadas reuniones con demás docentes y oportunamente, de suma importancia, distintos reclamos de alumnos que se vieron afectados en el avance de la carrera.

Que por otra parte y en forma complementaria a lo expuesto precedentemente, la Dirección informa que los equipos de seguimiento y apoyo a los estudiantes (TRACES y SAPOE) advirtieron obstáculos en el rendimiento académico y avance de los alumnos de la carrera de Licenciatura en Viola.

Que analizada la situación irregular del Prof. GIUNTA, el Consejo Directivo dispuso por resolución N° 279/16 la Implementación, de forma inmediata, de distintas medidas tendientes a normalizar el desarrollo de la cátedra de "Viola", emplazando a dicho docente a elevar un informe de lo expuesto.

Que a fs. 13/15, el Prof. Héctor Fernando GUINTA realiza su descargo rechazando la veracidad del informe de los equipos de apoyo estudiantil y negando que sus reiteradas ausencias fueran motivo del bajo rendimiento y avance de los alumnos, entre otras argumentaciones.

Por ello, en virtud de lo antedicho y luego de ser evaluada la presentación del Prof. GIUNTA por las Comisiones del Consejo, reunidos en sesión del día 6 de diciembre de 2016;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Rechazar formalmente los términos vertidos por el Prof. Héctor Fernando GUINTA**, en relación con lo dispuesto por resolución N° 279/16-C.D., en los que descalifica los servicios de apoyo al estudiante con los que cuenta esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Señor Decano disponga Instruir Información Sumaria, en el marco normativo dispuesto por Decreto 467/99-P.E.N.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **22**

| |
|-------|
| F. A. |
| p9 |
| |


Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. **CARLOS BRAJAK**
DECANO